

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de febrero de 2024.

No. 14

Folleto Anexo

ACUERDO N° 253/2023

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA TORTILLERÍAS
SOLIDARIAS PARA LAS FAMILIAS DEL
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023

SIN TEXTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO N° 253/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintitrés de agosto del presente año, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del "Programa Tortillerías Solidarias, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe Licenciado **José Alberto Tarín Pérez** en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en la fracción II del artículo 63 de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: -----

Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cincuenta y cinco de la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de agosto del año 2023, se encuentra asentado el punto número cinco y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 5. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las “Reglas de Operación del Programa Tortillerías Solidarias”, para las familias del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua...

R E S O L U T I V O:

QUINTO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, presentó y explicó las Reglas de Operación del “Programa Tortillerías Solidarias, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua”, a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido programa; las cuales tienen como objetivo general contribuir a la mejora del acceso a la alimentación de las familias beneficiarias a través de un bajo costo en el precio de la tortilla así como contribuir al bienestar alimentario y social de las familias parralenses. Concluida la lectura, se contó con las participaciones de los

integrantes del H. Ayuntamiento. Concluidas las intervenciones, se sometieron a consideración de las y los presentes las referidas Reglas de Operación, aprobándose por mayoría de votos y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 731 23/VIII/2023

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del “Programa Tortillerías Solidarias, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023”, en los términos descritos en el referido documento, mismas que se anexan al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e

Hgo. del Parral, Chih, a 24 agosto de 2023

“La Capital de lo Bueno”

Lic. José Alberto Tarín Pérez

Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TORTILLERÍAS SOLIDARIAS, PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

INTRODUCCIÓN.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), determina que existen dos tipos de canasta alimentaria, una urbana y una rural, la urbana está compuesta por el siguiente grupo de alimentos: Maíz, trigo, arroz, carne de res, carne de pollo, pescado fresco, leche, quesos, leguminosas, carne de cerdo, huevos, tubérculos, bebidas no alcohólicas, aceite, alimentos preparados para consumir en casa, azúcar, mieles, frutas, verduras o legumbres, y la canasta alimentaria rural solo se agrega carnes procesadas de cerdo y aves y otros derivados de la leche.

La PROFECO muestra en la siguiente tabla los productos de primera necesidad y cantidades:

PRODUCTO	CANTIDAD
Aceite vegetal comestible	1 botella 946 ml
Arroz en grano	1 kg
Atún en hojuela (max 5% soya)	2 latas de 140 g
Azúcar estándar	1 kg
Carne de res	1 kg
Cebolla blanca	1 kg
Chile jalapeño	1 kg
Carne de cerdo	1 kg
Frijol negro	1 paquete de 900 g
Huevo de gallina	1 paquete de 18 piezas
Jabón de tocador	1 pieza
Jitomate saladet	1 kg
Leche de vaca	5 piezas de 1 lt. c/u
Limón	1 kg
Manzana	1 kg
Piña	1 kg
Pan blanco de caja	1 paquete grande de 680 g
Papa blanca	1 kg
Papel higiénico	1 bolsa de 4 piezas
Pasta para sopa	1 paquete 220 g
Carne de pollo	1 kg
Sardina en tomate en lata	1 lata de 425 g
Tortilla de maíz de Supermercado**	4 kg
Zanahoria	1 kg

(fuente: PROFECO)

Para la integración de la canasta se tomó en cuenta como referencia la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (Canasta Alimentaria), definida por el CONEVAL en

el 2022, organismo encargado de establecer lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza en el país.

El CONEVAL, a través de un amplio proceso de investigación definió el concepto de consumo Requerido como el consumo mínimo de calorías o nutrientes para que los individuos puedan realizar sus actividades metabólicas básicas, estableciendo así una canasta de productos alimenticios indispensables para una nutrición adecuada.

Con base en los trabajos del CONEVAL, la Profeco considera un listado de productos básicos y de alto consumo para la alimentación de la población mexicana a partir de hallazgo sobre tendencias de consumo durante 2021. Un criterio adicional de selección considera el valor monetario que las familias destinan a la adquisición de los alimentos que consume.

Las cantidades que se calcularon anteriormente se consideraron el consumo semanal de un hogar de 4 integrantes, con base a los hallazgos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el INEGI, dividiendo la cantidad total de habitantes entre los hogares censales.

El valor de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria) urbana pasó de \$ 1,728.88 (febrero de 2021) a \$ 1,950.26 (febrero de 2022), incrementó 12.8%, mientras que el valor de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria) rural pasó de \$ 1,313.69 (febrero de 2021) a \$ 1,496.32 (febrero de 2022), incrementó 13.9%. Es un aumento considerable en los precios de los productos, en los cuales incluye la tortilla de maíz, la cual se consume 4 kilogramos por semana en una familia promedio de 4 integrantes.

Actualmente en México el precio de la tortilla ha sido uno de los productos de la canasta básica que ha sido afectado por la inflación, hasta alcanzar \$24.00 por kilogramo de tortillas, siendo el principal producto de la canasta básica el maíz (tortillas), en ese sentido, muchas familias del municipio de Parral no tienen la suficiente solvencia económica para proveer para su alimentación las tortillas todos los días, puesto que no es sólo un producto básico, si no el alimento de

acompañamiento, el cual complementa un platillo de comida, es por tanto que la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, como un enlace entre la ciudadanía y el gobierno para gestionar, proporcionar y realizar, diversos programas en beneficio a la población en lo particular y en lo general, a través de la implementación de las presentes Reglas, con el fin de apoyar a las familias que más lo necesitan.

I. JUSTIFICACIÓN.

Derivado del incremento en el precio de las tortillas de maíz y por ser un producto de primera necesidad en las tortillerías y tiendas de auto servicio, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, realizó un proyecto para la apertura de dos tortillerías municipales.

II. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la mejora del acceso a la alimentación de las familias beneficiarias a través de un bajo costo en el precio de la tortilla, así como contribuir al bienestar alimentario y social de las familias parralenses.

III. OBJETIVO ESPECIFICO.

Garantizar el derecho a la alimentación, mediante el acceso a la adquisición de tortillas de maíz de alta calidad nutricional con un precio subsidiado de hasta el 40%, teniendo de base que el precio promedio del kilogramo de tortillas de maíz en el Municipio de Hidalgo del Parral es de \$25, precio que se obtuvo mediante una evaluación de mercado.

IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Se contará con dos tortillerías, una en la colonia Héroes de la Revolución, en la calle Álvaro Obregón esquina con Avenida Centauro del Norte y la otra ubicada calle Ejidatarios #4 de la colonia Almanceña. Las cuales operará de lunes a sábado en un horario de 7:00 horas. a 14:00 horas. Programa que se está realizando en colaboración con Grupo Cordero Minera Titán, mediante la donación de equipamiento para ambas tortillerías que consta de lo siguiente: dos máquinas para

hacer tortillas, dos básculas, dos mostradores, equipo de cómputo, punto de venta, dos filtros para el agua potable, dos tanques estacionarios de 400 litros, 2 tinacos de 1,100 litros, dos motocicletas, dos hieleras y credenciales para beneficiarios.

Los beneficiarios deberán presentarse con la credencial que para tal efecto se les entregue y podrán adquirir 2 kilogramos de tortillas diarias de lunes a sábado como máximo beneficio.

V. COBERTURA

A todos los habitantes del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que cumplan con los requisitos y criterios contenidos en las presentes Reglas de Operación, priorizando beneficiar a personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y/o habiten en zonas de alta prioridad según la CONAPO (Comisión Nacional de Población) en el municipio de Hidalgo del Parral.

VI. CRITERIOS, REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE AFILIACIÓN.

Para determinar si las personas solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la información para la verificación de los criterios descritos a continuación.

- a)** Niños y niñas de 6 meses a 12 años de edad en desnutrición.
- b)** Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- c)** Familias con ingresos medios o bajos.
- d)** Familias con algún integrante con discapacidad.
- e)** Familias en pobreza extrema.
- f)** Familias con viviendas que se encuentren situadas en la Zona de Alta Prioridad del municipio de Hidalgo del Parral, según los indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación urbana por colonia, 2020 que emite la CONAPO (Comisión Nacional de Población).
- g)** Población indígena.
- h)** Personas adulto mayor.

El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo los principios de derechos humanos, de género y de no discriminación e igualdad. La selección de beneficiarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y siempre cumpliendo los criterios y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Las solicitudes de credencialización serán atendidas a partir del 1 de Septiembre del año 2023, en un horario de 9:00 horas. A 16:00 horas, en la Dirección de Desarrollos Social, ubicada en la Presidencia Municipal en la calle República de Cuba y Francisco miranda S/N colonia Américas. La persona interesada en adquirirla tendrá que acudir en la fecha y horarios establecidos con la documentación requerida al llenado de su solicitud o podrán acudir con los requisitos en los diferentes puntos de la ciudad donde se encuentre el Programa Canasta Solidaria que serán publicados en los diferentes medios de comunicación.

La información que deberá de proporcionar el solicitante será la siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo. 2. No ser beneficiario de un programa en materia social similar al que se describe en las presentes Reglas de Operación. 3. Familias en estado de vulnerabilidad. 4. Familias situadas en las zonas de alta prioridad.	1. Los solicitantes deberán acudir al llenado de la solicitud para el Programa Tortillería Solidaria, se atenderán de manera personal, es indispensable que acudan los solicitantes a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en la presidencia municipal, en la calle Republica de cuba y Francisco Miranda s/n Col. Américas. 2. Es necesario que las personas interesadas cumplan con los requisitos que se anuncian a

5. Que no se duplique la solicitud de apoyo por familia.	continuación y los cuales serán la base para integrar el padrón de beneficiarios, así como proporcionar información personal necesaria:
6. Familias que su vivienda se encuentre situada en las colonias marginadas, según la CONAPO (Comisión Nacional de Población).	I. Copia de identificación oficial con fotografía, vigente y de este municipio, del jefe o jefa de familia; II. CURP del solicitante; III. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz o teléfono). IV. Número de teléfono personal o de algún familiar (Requisito no indispensable). Cada beneficiario que adquiriera la credencial deberá firmar un formato de entrega para ser incorporado a la lista de beneficiarios, en caso de no cumplir con los requisitos se le notificara de inmediato.

Todo trámite deberá realizarse de manera personal y una vez realizada la solicitud y entregados los documentos correspondientes se determinará si cumple con los requisitos y en base a ellos se notificará de manera inmediata el beneficio, así mismo se le solicitará acudir a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para la toma de foto para la credencialización para acceder al programa, la cual no constituye una obligación para la entrega del apoyo.

VII. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

El Programa tortillería solidaria, dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo, el cual será con fines no lucrativos única y exclusivamente tendrá un fondo revolvente el cual servirá para costear el gasto de materia prima, así como insumos para su operación. Las familias beneficiarias podrán adquirir 2 kilogramos de tortillas diarias de lunes a sábado como máximo beneficio.

VIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa Tortillerías Solidarias para las familias del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación suscita de hechos, fecha y nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- a)** Personalmente, en cualquiera de las oficinas de los Regidores del H. Ayuntamiento, en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- b)** Personalmente, en las oficinas de Sindicatura Municipal, del municipio de Hidalgo del Parral, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- c)** Personalmente, en la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad.

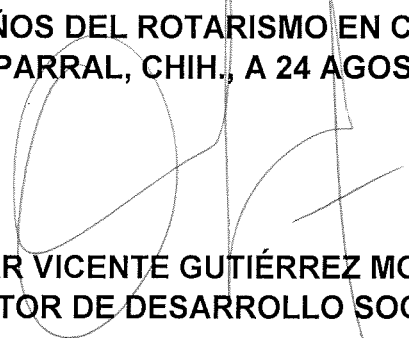
- d) A través de los teléfonos (627)5274708 - (627)5274709, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- e) A través del correo electrónico desarrollosocial2118@gmail.com

IX.CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

- a) Proporcionar información falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga la Dirección de Desarrollo Social, para las familias del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- b) Que la persona no quiera ser beneficiaria del programa.
- c) La negativa de recibir el apoyo.
- d) Que la persona que resulte beneficiaria se encuentre inscrita en algún otro programa en materia social similar al que se describe en las presentes Reglas de Operación.
- e) Que el beneficiario no firme la recepción de la tarjeta.
- f) Que se haga mal uso del beneficio.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, a través la Dirección de Desarrollo Social, quien será la encargada de la ejecución del presente programa, conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E
“2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA”
“2023, CIENT AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA”
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 AGOSTO DEL 2023


CÉSAR VICENTE GUTIÉRREZ MORA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

30 ENERO DE 2024**FICHA INFORMATIVA****ASUNTO: NOMBRAMIENTOS COMUNICACIÓN SOCIAL**

Se anexan los nombramientos y tomas de protestas correspondientes a la Dirección Administrativa y Dirección General de Comunicación social, para recabar la firma de la Titular del Ejecutivo, con los oficios de solicitud respectivos.

De dichos oficios se extraen los siguientes datos:

SORACHI ANNIE CARREÑO CHÁVEZ	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10 NOVIEMBRE 2022
LORENZO GUTIÉRREZ AGUILAR	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01 ENERO 2023

Derivado de ello y una vez analizados los datos, se establece que la dependencia solicitó recientemente la expedición de estos documentos, los cuales contienen fechas anteriores a la toma del cargo correspondiente del actual Secretario General de Gobierno, por ello se tuvo que solicitar la firma del anterior funcionario que ostentó dicho cargo.

SIN TEXTO

SIN TEXTO